



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

21765

Juicio de Faltas 391/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANDRES ALONSO CANALS HALEWINJ Y SERGIO JAVIER MARTINEZ CHACON la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ANDRES ALONSO CANALS HALEWINJ como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de multa de treinta días a razón de 6 euros diarios y como autor responsable de una falta de malos tratos a la pena de multa de treinta días, a razón de 6 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

